

Las presentes firmas corresponden:

DECLARACION COMUNITARIA

LA COMUNIDAD ABORIGEN DE RINCONADA, EMPLEADOS AUTOCONVOCADOS Y PUEBLO EN GENERAL.

REF: REFORMA PARCIAL DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL DE JUJUY

Con fecha 09 de junio del 2023.

[Firma]
Marta Marmeni
32713802

[Firma]
Nois Góez
DN: 23782016

[Firma]
Carmel
19045224

[Firma]
Hector Mena
9/6/2023

[Firma]
Martín Pérez
20-104858

[Firma]
162301
2124592

[Firma]
Prima E
10.177.904

[Firma]
Carmel
3998727

[Firma]
Asim
4647104

[Firma]
37786849

[Firma]
Jurdolinda
24960209

[Firma]
Dominguez Nene
DN: 21314879

[Firma]
Kelsa Sumbana
Merisol Atencio
47824624

[Firma]
Sandra Gutierrez

[Firma]
Dora Condori

[Firma]
SUPREMO
NACIONAL
27254120

[Firma]
29.634.25A

[Firma]
Luz de A. Simbani
44766758

[Firma]
Teresa Condori

[Firma]
Juana Condori
4709454

[Firma]
22784

[Firma]
Blanca Cento
20413470

[Firma]
2023

[Firma]
Evel Sumbana
16559405

[Firma]
2023

[Firma]
25798309

[Firma]
2023

[Firma]
Lidia Toledo
16631330

[Firma]
Roberto Beniz
32987820

[Firma]
Prof. Armida Eliz

[Firma]
2547206

[Firma]
Nestor Fabian Cruz
228661861





Rinconada, 9 de Junio de 2023

A la Sra. Vicepresidenta a cargo de la Presidencia
A LOS MIEMBROS DE LAS DISTINTAS COMISIONES
CONVECCIÓN CONSTITUYENTE
PROVINCIA DE JUJUY
DRA.: MARÍA GABRIELA BURGOS
SU DESPACHO:

REF: REFORMA PARCIAL DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL DE JUJUY

DECLARACION COMUNITARIA

LA COMUNIDAD ABORIGEN DE RINCONADA, EMPLEADOS AUTOCONVOCADOS Y PUEBLO EN GENERAL.

Nosotros ciudadanos y habitantes, del Departamento de Rinconada, Provincia de Jujuy, auto convocados y reunidos en Asamblea comunitaria siendo el día 9 de junio de 2023, **DECLARAMOS Y MANIFESTAMOS**, haciendo expresiva nuestra posición de **NO ESTAR DE ACUERDO CON LA REFORMA PARCIAL DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL**, y visto que no hemos tenido una invitación formal de parte de los responsables de la Convención Provincial y teniendo en cuenta que no se acercaron a informar de buena fe, más bien aparecieron funcionarios de la Secretaria de Pueblos Indígenas a intentar hacernos firmar un Acta que hoy la mayoría de las Comunidades y Pueblos Indígenas junto a sus Organizaciones han denunciado en todos los medios de comunicación y a nivel nacional internacional, la mala fe y las malas intenciones de dicho accionar. Por esa razón expresamos nuestro rechazo debido a que no es consulta adecuada, ni participación por lo tanto no damos nuestro consentimiento ya que están obrando mal y son malas prácticas desde el Estado.

Creemos que nuestra participación debe ser integral sobre todo el texto de la nueva constitución y no limitar nuestra participación a UN artículo en particular, cuando en la generalidad queremos ser partícipes de todos los artículos en general de la reforma parcial de la Constitución.

Nuestra libre determinación y autodeterminación no debe ser violada por la falta de recursos económico. Debe garantizar el Estado para genera la consulta, la participación y consentimiento en el marco de los derechos estipulados en las normas y jurisprudencia internacional.

Es un momento histórico para que los derechos indígenas sean ampliados según los instrumentos y estándares internacionales y no queden reducidos a un artículo, para eso ya tenemos el artículo 75 inciso 17, ahora debemos trascender las barreras mentales y políticas para enaltecer en gran magnitud nuevos derechos expresados en el Convenio 169, la Declaración Universal de los Derechos de los pueblos Indígenas ONU y la Declaración de



Camila Fesio
Camila Fesio
Recibido 12/6
11.10 hs.

derechos de Pueblos Indígenas de la OEA. Los conceptos de Tierra y Territorio, Libre determinación, Consulta, participación y Consentimiento, Propiedad intelectual de los Pueblos Indígenas, como la distribución de las ganancias deben estar en la nueva constitución, el desarrollo con identidad, el reconocimiento de los órganos de consulta y de las instituciones de las comunidades y pueblos indígenas, la oficialización de la lengua quechua y de la wiphala, la restitución y/o entrega de tierras aptas y suficientes, entre muchos otros derechos que estas normas internacionales nos avizoran un mejor porvenir. Las comunidades somos libres de gravámenes, por lo tanto nuestra personalidad jurídica debe estar reconocida en la AFIP y Rentas, somos libres de impuestos y de cánones, por tanto debemos figurar como Comunidades de los Pueblos Indígenas y no así como Asociaciones N.C.P. nuestra Personería Jurídica es diferente a las Asociaciones civiles.

Porque queremos que se reivindique a nuestros héroes y el sacrificio de nuestros antepasados aborígenes, de los precursores y forjadores de una patria libre para establecer una sociedad democrática, participativa, protagónica, pluricultural en un estado de justicia, que consolide los valores de la libertad, la independencia, la solidaridad, el bien común la integridad territorial para esta y las futuras generaciones asegure, la igualdad sin discriminación ni subordinación alguna.

COMO PUEBLO Y COMUNIDAD ADHERIMOS A LA DEMANDA LEGITIMA DE LOS DOCENTES Y DE LOS DISTINTOS GREMIOS QUE REPRESENTA A LOS TRABAJADORES, Y TAMBIÉN AQUELLOS TRABAJADORES Y FAMILIAS LIBRES QUE CADA DÍA HACEN PATRIA EN NUESTRO DIVERSO TERRITORIO.

Consideramos que la educación es uno de los pilares fundamentales del futuro de nuestros hijos, el gobierno de Jujuy debe dar respuesta y garantizar salarios dignos a los docentes en todos los niveles.

No preguntamos cómo puede ser que en una provincia rica, a donde se explota minerales, litio, cannabis y energía solar, tengamos al pueblo empobrecido. Por eso una vez mas exigimos al gobierno de Jujuy dar soluciones concretas al pedido de los gremios y cumpla con los derechos en el marco jurídico de la Constitución Nacional y Tratados Internacionales

Y decimos, NO A LA LEGALIZACIÓN DE LA VIOLENCIA INSTITUCIONAL.

REAFIRMAMOS ARRIBA LOS SALARIOS!! ABAJO LA REFORMA INCONSTITUCIONAL

CUMPLIMIENTO PLENO Y EFECTIVO DEL CONVENIO 169 DE OIT!!

RESPECTO A LOS DERECHOS ADQUIRIDOS DE LOS PUEBLOS PREEXISTENTES,
LOS BIENES NATURALES SON GARANTÍA DE VIDA DE TODA LA HUMANIDAD.

[Signature]
Gobernadora Elisa Carri
30692989

[Signature]
Diego Jumborino
Comunidad A. Rinconada



[Signature]
FRANCISCO
CARILLO
COMUNIDAD
RINCONADA

[Signature]
Corredori Sordos
94084703
[Signature]
Abustín Manpu
cienebo Grande

Las presentes firmas corresponden:

**DECLARACION COMUNITARIA
LA COMUNIDAD ABORIGEN DE RINCONADA, EMPLEADOS AUTOCONVOCADOS Y PUEBLO
EN GENERAL.**

REF: REFORMA PARCIAL DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL DE JUJUY

Con fecha 09 de junio del 2023.

[Firma]
Marta Mamani
32713802

[Firma]
Luisa Gozalo
DN= 23382016

[Firma]
Abraham
18045224

[Firma]
Hoxo S. Mena
8/6/2023

[Firma]
Martino Perez
20109858

[Firma]
1005015
31214592

[Firma]
Prima E
20117904

[Firma]
Carmel
3998727

[Firma]
Asis
4647104

[Firma]
27786849

[Firma]
Surdolima
24960209

[Firma]
Dominguez René
DN2 21314879

[Firma]
Luis Sumbina
Narciso Atencio
47844514

[Firma]
Sandra Gutierrez

[Firma]
Dora Condori

[Firma]
ALFREDO
FADIONE
22254190

[Firma]
20117904
20117904
20117904

[Firma]
Luis Sumbina
44706759

[Firma]
Sandra Condori
4709454

[Firma]
Flora
20413470

[Firma]
20117904

[Firma]
Luis Sumbina
16559405

[Firma]
20117904
20117904

[Firma]
25498329

[Firma]
20117904

[Firma]
Luis Sumbina
16631330

[Firma]
20117904
20117904

[Firma]
Rosalba
22987329

[Firma]
Prof. Armada
20117904

[Firma]
Daniel
20117904

[Firma]
Nestor Fabian Cruz
22464861
25492086



Las presentes firmas corresponden:

DECLARACION COMUNITARIA
LA COMUNIDAD ABORIGEN DE RINCONADA, EMPLEADOS AUTOCONVOCADOS Y PUEBLO
EN GENERAL.

REF: REFORMA PARCIAL DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL DE JUJUY

Con fecha 09 de junio del 2023.

[Signature]
Edys Maite
DNI 21.927.680

[Signature]
Luis Martinez
7778038

[Signature]
Muriel
DNI 31867257

[Signature]
SIR Sumbaito
43210932

[Signature]
Bambodika
22271993

[Signature]
Gonzalez U.

[Signature]
93790532

[Signature]
MARTINEZ ANAUA
38.470.716

[Signature]
Luis MAMANI
08.200.268

[Signature]
Daniel Atilio Oro
29845333

[Signature]
Gustavo Martinez

[Signature]
Mamani Orlando Gomez
27.914.536

[Signature]
GONZALEZ
ECIANA.

[Signature]
Silvia C. FAPA
Martin Chabos

[Signature]
Santiago Flores
33756602

[Signature]
ANDRE MAMANI
29634552

[Signature]
Edith M.
33256641

[Signature]
Cecilia
31981954

[Signature]
Flor Zampar
28.763.016

[Signature]
29634547





San Salvador de Jujuy, 10 de junio de 2023

A la Vice Presidenta 1ra
de la Convención Constituyente
Convencional Gabriela Burgos
Su Despacho

Los convencionales del Frente de Izquierda Unidad rechazamos el cierre del debate impuesto por el bloque de convencionales oficialistas, ya que al día de hoy, no se realizó ningún tipo de debate democrático, cometiéndose al mismo tiempo una serie de irregularidades graves.

Nos referimos a los siguientes hechos de gravedad:

1. Durante 8 días las Comisiones funcionaron sin texto alguno, por lo que no puede considerarse que allí existió debate alguno, en una actitud premeditada de la presidencia de esta Convención para impedir que los convencionales y la sociedad tenga conocimiento de los puntos que se pretenden ahora reformar. Teniendo 90 días de plazo para discutir de cara al pueblo, han decidido cerrar el debate con solo 6 días de "discusión" con el texto en la mano.
2. Decenas de "invitados" a participar fueron censurados, quitándole el derecho a hablar. El hecho más grave se produjo en la Comisión de "Nuevas Declaraciones, Derechos, Obligaciones y Garantías", donde se le prohibió la palabra a parte de los organismos de DDHH, víctimas del terrorismo de estado, Madres y Familiares de Detenidos y Desaparecidos, familiares de víctimas de femicidios, organizaciones sociales y políticas. Esto llevó a que se pronuncie el premio Nobel de la Paz, Adolfo Pérez Esquivel, junto a otras personalidades y organismos de DDHH, ya que se trató de un hecho inédito desde el fin de la dictadura: la censura a quienes sufrieron en carne propia la represión durante la dictadura.
3. En las Comisiones restringieron el uso de la palabra para los convencionales del Frente de Izquierda, llegando al extremo de votar en común convencionales radicales y del PJ que los convencionales Gastón Remy y Natalia Morales no pudieran hablar en diferentes sesiones por el hecho de solicitar que estas sean públicas o denunciar temas como el saqueo del litio.

4. Las sesiones de las Comisiones no fueron transmitidas para que el pueblo pueda "saber de qué se trata", llegando al extremo, como decimos antes, de sancionar a los convencionales que pidieron su transmisión.

5. Entre los temas centrales que se trataron nos encontramos, al menos, con dos que fueron anunciados -uno directamente por el gobernador Morales- que nunca fueron informados al pueblo antes de que esta Convención se reuniera. Nos referimos a la "propuesta" de votar cada cuatro años y no cada dos. Ya que el Poder Ejecutivo tendrá, por el hecho de ganar una elección, la mayoría automática de la Legislatura, más allá del porcentaje de votos que obtenga. Esto se trata de un hecho gravísimo. Se ha engañado al pueblo de manera deliberada, ya que nada de esto se dijo en la campaña electoral ni en el largo tiempo transcurrido desde que se convocó a esta Convención, allá por el mes de septiembre del 2022.

6. Se reafirmó que los temas que no están en el Artículo 2 de la Ley de convocatoria no pueden ser tratados en esta Convención. Es decir que no se pueden discutir los problemas que interesan al pueblo, como sus salarios, la precarización laboral, el saqueo de los bienes naturales, los problemas de vivienda, salud entre otros.

Frente a la histórica movilización del día jueves 8 donde confluieron miles y miles de trabajadores, jóvenes y organizaciones de toda la provincia, el radicalismo dispuso acelerar más aún los tiempos. Teniendo 90 días para tratar todos los temas, dispuso el cierre de todo debate y llamará a la Comisión Redactora para el día lunes 13. Luego de eso se votará. Se trata de una farsa ya que la UCR cuenta con los votos suficientes para aprobarla, debido a que el PJ votó junto con ellos en la Comisión de Reglamento que cada artículo se podía aprobar con mayoría simple, por lo que el bloque oficialista cuenta con los votos propios para su aprobación.

Sin debate, con censuras graves y engaños, la UCR se apresta a votar una Reforma exprés a espaldas y contra el pueblo. La redacción del articulado que se llevará al recinto y la propia votación no serán más que una farsa ya que ya está todo acordado sin debate alguno, donde se quitarán derechos al pueblo trabajador y se aumentará el poder del Ejecutivo, dando paso a un régimen más totalitario.

Por todo esto, los convencionales del Frente de Izquierda no seremos parte de este engaño al pueblo presentando despachos de minoría o votando artículos para ser "tratados" en la Comisión Redactora, donde todo ya fue cocinado para perjudicar al pueblo trabajador.

Recibí hoy 10/06/2023 a las 11:45

ALEJANDRO ARIEL VILCA
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE
JUJUY

DR. LUIS SEBASTIAN ALPESA
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CONVENCION CONSTITUYENTE
JUJUY



San Salvador de Jujuy, 10 de junio de 2023

A la Vice Presidenta 1ra
de la Convención Constituyente
Convencional Gabriela Burgos
Su Despacho

Los convencionales del Frente de Izquierda Unidad rechazamos el cierre del debate impuesto por el bloque de convencionales oficialistas, ya que al día de hoy, no se realizó ningún tipo de debate democrático, cometiéndose al mismo tiempo una serie de irregularidades graves.

Nos referimos a los siguientes hechos de gravedad:

1. Durante 8 días las Comisiones funcionaron sin texto alguno, por lo que no puede considerarse que allí existió debate alguno, en una actitud premeditada de la presidencia de esta Convención para impedir que los convencionales y la sociedad tenga conocimiento de los puntos que se pretenden ahora reformar. Teniendo 90 días de plazo para discutir de cara al pueblo, han decidido cerrar el debate con solo 6 días de "discusión" con el texto en la mano.
2. Decenas de "invitados" a participar fueron censurados, quitándole el derecho a hablar. El hecho más grave se produjo en la Comisión de "Nuevas Declaraciones, Derechos, Obligaciones y Garantías", donde se le prohibió la palabra a parte de los organismos de DDHH, víctimas del terrorismo de estado, Madres y Familiares de Detenidos y Desaparecidos, familiares de víctimas de femicidios, organizaciones sociales y políticas. Esto llevó a que se pronuncie el premio Nobel de la Paz, Adolfo Pérez Esquivel, junto a otras personalidades y organismos de DDHH, ya que se trató de un hecho inédito desde el fin de la dictadura: la censura a quienes sufrieron en carne propia la represión durante la dictadura.
3. En las Comisiones restringieron el uso de la palabra para los convencionales del Frente de Izquierda, llegando al extremo de votar en común convencionales radicales y del PJ que los convencionales Gastón Remy y Natalia Morales no pudieran hablar en diferentes sesiones por el hecho de solicitar que estas sean públicas o denunciar temas como el saqueo del litio.

4. Las sesiones de las Comisiones no fueron transmitidas para que el pueblo pueda "saber de qué se trata", llegando al extremo, como decimos antes, de sancionar a los convencionales que pidieron su transmisión.

5. Entre los temas centrales que se trataron nos encontramos, al menos, con dos que fueron anunciados -uno directamente por el gobernador Morales- que nunca fueron informados al pueblo antes de que esta Convención se reuniera. Nos referimos a la "propuesta" de votar cada cuatro años y no cada dos. Ya que el Poder Ejecutivo tendrá, por el hecho de ganar una elección, la mayoría automática de la Legislatura, más allá del porcentaje de votos que obtenga. Esto se trata de un hecho gravísimo. Se ha engañado al pueblo de manera deliberada, ya que nada de esto se dijo en la campaña electoral ni en el largo tiempo transcurrido desde que se convocó a esta Convención, allá por el mes de septiembre del 2022.

6. Se reafirmó que los temas que no están en el Artículo 2 de la Ley de convocatoria no pueden ser tratados en esta Convención. Es decir que no se pueden discutir los problemas que interesan al pueblo, como sus salarios, la precarización laboral, el saqueo de los bienes naturales, los problemas de vivienda, salud entre otros.

Frente a la histórica movilización del día jueves 8 donde confluyeron miles y miles de trabajadores, jóvenes y organizaciones de toda la provincia, el radicalismo dispuso acelerar más aún los tiempos. Teniendo 90 días para tratar todos los temas, dispuso el cierre de todo debate y llamará a la Comisión Redactora para el día lunes 13. Luego de eso se votará. Se trata de una farsa ya que la UCR cuenta con los votos suficientes para aprobarla, debido a que el PJ votó junto con ellos en la Comisión de Reglamento que cada artículo se podía aprobar con mayoría simple, por lo que el bloque oficialista cuenta con los votos propios para su aprobación.

Sin debate, con censuras graves y engaños, la UCR se apresta a votar una Reforma exprés a espaldas y contra el pueblo. La redacción del articulado que se llevará al recinto y la propia votación no serán más que una farsa ya que ya está todo acordado sin debate alguno, donde se quitarán derechos al pueblo trabajador y se aumentará el poder del Ejecutivo, dando paso a un régimen más totalitario.

Por todo esto, los convencionales del Frente de Izquierda no seremos parte de este engaño al pueblo presentando despachos de minoría o votando artículos para ser "tratados" en la Comisión Redactora, donde todo ya fue cocinado para perjudicar al pueblo trabajador.

ALEJANDRO ARIEL VILCA
CONVENIONAL CONSTITUYENTE
JUJUY

Recibí hoy 10/06/2023 a las 11:45

DR. LUIS SEBASTIAN BERSA
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CONVENCIÓN CONSTITUYENTE
JUJUY



San Salvador de Jujuy, 10 de junio de 2023

A la Vice Presidenta 1ra
de la Convención Constituyente
Convencional Gabriela Burgos
Su Despacho

Los convencionales del Frente de Izquierda Unidad rechazamos el cierre del debate impuesto por el bloque de convencionales oficialistas, ya que al día de hoy, no se realizó ningún tipo de debate democrático, cometiéndose al mismo tiempo una serie de irregularidades graves.

Nos referimos a los siguientes hechos de gravedad:

1. Durante 8 días las Comisiones funcionaron sin texto alguno, por lo que no puede considerarse que allí existió debate alguno, en una actitud premeditada de la presidencia de esta Convención para impedir que los convencionales y la sociedad tenga conocimiento de los puntos que se pretenden ahora reformar. Teniendo 90 días de plazo para discutir de cara al pueblo, han decidido cerrar el debate con solo 6 días de "discusión" con el texto en la mano.
2. Decenas de "invitados" a participar fueron censurados, quitándole el derecho a hablar. El hecho más grave se produjo en la Comisión de "Nuevas Declaraciones, Derechos, Obligaciones y Garantías", donde se le prohibió la palabra a parte de los organismos de DDHH, víctimas del terrorismo de estado, Madres y Familiares de Detenidos y Desaparecidos, familiares de víctimas de femicidios, organizaciones sociales y políticas. Esto llevó a que se pronuncie el premio Nobel de la Paz, Adolfo Pérez Esquivel, junto a otras personalidades y organismos de DDHH, ya que se trató de un hecho inédito desde el fin de la dictadura: la censura a quienes sufrieron en carne propia la represión durante la dictadura.
3. En las Comisiones restringieron el uso de la palabra para los convencionales del Frente de Izquierda, llegando al extremo de votar en común convencionales radicales y del PJ que los convencionales Gastón Remy y Natalia Morales no pudieran hablar en diferentes sesiones por el hecho de solicitar que estas sean públicas o denunciar temas como el saqueo del litio.

4. Las sesiones de las Comisiones no fueron transmitidas para que el pueblo pueda "saber de qué se trata", llegando al extremo, como decimos antes, de sancionar a los convencionales que pidieron su transmisión.

5. Entre los temas centrales que se trataron nos encontramos, al menos, con dos que fueron anunciados -uno directamente por el gobernador Morales- que nunca fueron informados al pueblo antes de que esta Convención se reuniera. Nos referimos a la "propuesta" de votar cada cuatro años y no cada dos. Ya que el Poder Ejecutivo tendrá, por el hecho de ganar una elección, la mayoría automática de la Legislatura, más allá del porcentaje de votos que obtenga. Esto se trata de un hecho gravísimo. Se ha engañado al pueblo de manera deliberada, ya que nada de esto se dijo en la campaña electoral ni en el largo tiempo transcurrido desde que se convocó a esta Convención, allá por el mes de septiembre del 2022.

6. Se reafirmó que los temas que no están en el Artículo 2 de la Ley de convocatoria no pueden ser tratados en esta Convención. Es decir que no se pueden discutir los problemas que interesan al pueblo, como sus salarios, la precarización laboral, el saqueo de los bienes naturales, los problemas de vivienda, salud entre otros.

Frente a la histórica movilización del día jueves 8 donde confluyeron miles y miles de trabajadores, jóvenes y organizaciones de toda la provincia, el radicalismo dispuso acelerar más aún los tiempos. Teniendo 90 días para tratar todos los temas, dispuso el cierre de todo debate y llamará a la Comisión Redactora para el día lunes 13. Luego de eso se votará. Se trata de una farsa ya que la UCR cuenta con los votos suficientes para aprobarla, debido a que el PJ votó junto con ellos en la Comisión de Reglamento que cada artículo se podía aprobar con mayoría simple, por lo que el bloque oficialista cuenta con los votos propios para su aprobación.

Sin debate, con censuras graves y engaños, la UCR se apresta a votar una Reforma exprés a espaldas y contra el pueblo. La redacción del articulado que se llevará al recinto y la propia votación no serán más que una farsa ya que ya está todo acordado sin debate alguno, donde se quitarán derechos al pueblo trabajador y se aumentará el poder del Ejecutivo, dando paso a un régimen más totalitario.

Por todo esto, los convencionales del Frente de Izquierda no seremos parte de este engaño al pueblo presentando despachos de minoría o votando artículos para ser "tratados" en la Comisión Redactora, donde todo ya fue cocinado para perjudicar al pueblo trabajador.

ALEJANDRO ARIEL VILCA
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE
JUJUY

DE LUIS SEBASTIAN REBESA
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CONVENCION CONSTITUYENTE
JUJUY

Recibí hoy 10/06/2023 a horas 11:45



San Salvador de Jujuy, 10 de junio de 2023

A la Vice Presidenta 1ra
de la Convención Constituyente
Convencional Gabriela Burgos
Su Despacho

Los convencionales del Frente de Izquierda Unidad rechazamos el cierre del debate impuesto por el bloque de convencionales oficialistas, ya que al día de hoy, no se realizó ningún tipo de debate democrático, cometiéndose al mismo tiempo una serie de irregularidades graves.

Nos referimos a los siguientes hechos de gravedad:

1. Durante 8 días las Comisiones funcionaron sin texto alguno, por lo que no puede considerarse que allí existió debate alguno, en una actitud premeditada de la presidencia de esta Convención para impedir que los convencionales y la sociedad tenga conocimiento de los puntos que se pretenden ahora reformar. Teniendo 90 días de plazo para discutir de cara al pueblo, han decidido cerrar el debate con solo 6 días de "discusión" con el texto en la mano.
2. Decenas de "invitados" a participar fueron censurados, quitándole el derecho a hablar. El hecho más grave se produjo en la Comisión de "Nuevas Declaraciones, Derechos, Obligaciones y Garantías", donde se le prohibió la palabra a parte de los organismos de DDHH, víctimas del terrorismo de estado, Madres y Familiares de Detenidos y Desaparecidos, familiares de víctimas de femicidios, organizaciones sociales y políticas. Esto llevó a que se pronuncie el premio Nobel de la Paz, Adolfo Pérez Esquivel, junto a otras personalidades y organismos de DDHH, ya que se trató de un hecho inédito desde el fin de la dictadura: la censura a quienes sufrieron en carne propia la represión durante la dictadura.
3. En las Comisiones restringieron el uso de la palabra para los convencionales del Frente de Izquierda, llegando al extremo de votar en común convencionales radicales y del PJ que los convencionales Gastón Remy y Natalia Morales no pudieran hablar en diferentes sesiones por el hecho de solicitar que estas sean públicas o denunciar temas como el saqueo del litio.



4. Las sesiones de las Comisiones no fueron transmitidas para que el pueblo pueda "saber de qué se trata", llegando al extremo, como decimos antes, de sancionar a los convencionales que pidieron su transmisión.

5. Entre los temas centrales que se trataron nos encontramos, al menos, con dos que fueron anunciados -uno directamente por el gobernador Morales- que nunca fueron informados al pueblo antes de que esta Convención se reuniera. Nos referimos a la "propuesta" de votar cada cuatro años y no cada dos. Ya que el Poder Ejecutivo tendrá, por el hecho de ganar una elección, la mayoría automática de la Legislatura, más allá del porcentaje de votos que obtenga. Esto se trata de un hecho gravísimo. Se ha engañado al pueblo de manera deliberada, ya que nada de esto se dijo en la campaña electoral ni en el largo tiempo transcurrido desde que se convocó a esta Convención, allá por el mes de septiembre del 2022.

6. Se reafirmó que los temas que no están en el Artículo 2 de la Ley de convocatoria no pueden ser tratados en esta Convención. Es decir que no se pueden discutir los problemas que interesan al pueblo, como sus salarios, la precarización laboral, el saqueo de los bienes naturales, los problemas de vivienda, salud entre otros.

Frente a la histórica movilización del día jueves 8 donde confluyeron miles y miles de trabajadores, jóvenes y organizaciones de toda la provincia, el radicalismo dispuso acelerar más aún los tiempos. Teniendo 90 días para tratar todos los temas, dispuso el cierre de todo debate y llamará a la Comisión Redactora para el día lunes 13. Luego de eso se votará. Se trata de una farsa ya que la UCR cuenta con los votos suficientes para aprobarla, debido a que el PJ votó junto con ellos en la Comisión de Reglamento que cada artículo se podía aprobar con mayoría simple, por lo que el bloque oficialista cuenta con los votos propios para su aprobación.

Sin debate, con censuras graves y engaños, la UCR se apresta a votar una Reforma exprés a espaldas y contra el pueblo. La redacción del articulado que se llevará al recinto y la propia votación no serán más que una farsa ya que ya está todo acordado sin debate alguno, donde se quitarán derechos al pueblo trabajador y se aumentará el poder del Ejecutivo, dando paso a un régimen más totalitario.

Por todo esto, los convencionales del Frente de Izquierda no seremos parte de este engaño al pueblo presentando despachos de minoría o votando artículos para ser "tratados" en la Comisión Redactora, donde todo ya fue cocinado para perjudicar al pueblo trabajador.

Recibí hoy 10/06/2025 a las 11:45

ALEJANDRO ARIEL VILCA
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE
JUJUY

DR. LUIS SEBASTIAN ALPESA
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CONVENCION CONSTITUYENTE
JUJUY

Abra Pampa, 10 de junio de 2023



Ref.: Solicitud consulta indígena C169 OIT

A la CONVENCION CONSTITUYENTE 2023

PROVINCIA DE JUJUY

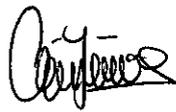
Presente

La Comunidad Aborigen de tabladitas "PUEBLO TOARA" (Personería Jurídica N.º 0757-0420/01), en el Departamento de Cochinoca - Provincia de Jujuy – República Argentina, tiene el agrado de dirigirse a la Convención Constituyente 2023 (convocada por ley provincial 6302 con la finalidad de la modificación de la actual Constitución Provincial), a los fines de exponer lo siguiente:

- o En la Provincia de Jujuy existen registradas formalmente en instituciones provinciales más de trescientas comunidades indígenas, la cuales son preexistentes al estado provincial.
- o La Ley provincial 6302 cuenta con carácter de inconstitucional e ilegal, por cuanto no ha dado cumplimiento a lo establecido en el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de OIT, que el Estado Argentino ha firmado, ratificado y goza de plena vigencia, y que en caso de su violación hace al Estado nacional y Provincial de incurrir en el instituto de Responsabilidad Internacional.
- o La medida administrativa en cuestión se refiere a la modificación de la Constitución Provincial. Dicha modificación AFECTARA a las comunidades indígenas pertenecientes a los distintos Pueblos indígenas, por lo que la Provincia de Jujuy DEBE efectuar la consulta indígena, disposición que se encuentra en el art 6 del C169 OIT, y ello es con carácter PREVIO, y OBLIGATORIO a la sanción de la mencionada ley provincial 6302

En consideración a lo expuesto, teniendo presente el marco legal vigente en Argentina, en particular las normas que amparan los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas, la Constitucional Nacional y los instrumentos del Derecho Internacional al de los Derechos Humanos, es que planteamos a esta Convención Constituyente Jujuy 2023:

- La Convención Constituyente Jujuy 2023 convocada por Ley Provincial 6302 fue convocada para producir el texto que modificara la actual Constitución Provincia de Jujuy. El texto que la modificará no puede aprobarse sin previamente cumplir con la manda legal de la Constitución Nacional, el bloque constitucional federal, los instrumentos de Derechos Humanos adoptados; y el corpus iuris vigente en la materia de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas, esto es el Convenio 169 de la OIT, la Declaración universal sobre los derechos de los Pueblos Indígenas y la declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos. Y de aprobarse ese texto y convertirse en Constitución Provincial, el mencionado instrumento legal no solo que AFECTARA a las comunidades indígenas en Jujuy al ser INCONSTITUCIONAL, sino que es VIOLATORIO del Derecho Internacional de los Derechos Humanos e incurre en RESPONSABILIDAD INTERNACIONAL.
- Por lo expuesto, SE SOLICITA formalmente se anule el proceso parcial de la reforma de la constitución provincial, hasta que se lleve a cabo la realización de la Consulta Indígena del Convenio 169 OIT previa y obligatoria, teniendo en cuenta los tres protocolos de consulta. Kachi yupi de las comunidades


Cecilia Fasano
Recibido 12/06 10h5.

de la cuenca de salinas grande y laguna de Guayatayoc , Pacha Jarkspa del consejo departamental de comunidades de Cochinoaca y del pueblo Ocloya.

- Finalmente, hacemos expresa reserva de los derechos correspondientes a los fines de accionar legalmente en caso ser incumplida la consulta indígena y su posterior consentimiento. Se solicita por ello, en su desenvolvimiento - la observancia y cumplimiento del marco constitucional legal vigente en Argentina.

Atentamente.

[Signature]
 Ramón...
 Secretario
 Com. Aborigen de Tabladitas



[Signature]
 Reina A. Quiroga
 PRESIDENTA
 Com. Aborigen de Tabladitas

[Signature]
 Gabriela...
 DNI 10.956.829

[Signature]
 Edmundo Gavino Ville
 DNI 20.104.275

[Signature]
 Gregorio...
 DNI 10.956.829

[Signature]
 Alfonso Tobías
 DNI 18520353

[Signature]
 DORA URZAGASTE
 94352824

[Signature]
 Eloisa...

[Signature]
 Beatriz Rodríguez
 DNI 26.448265

[Signature]
 SANDRA...
 16807952

[Signature]
 Cecily
 13.953.124

[Signature]
 RAMOS MIRIAM
 25169041
 Pueblo Toza

[Signature]
 Bárbara...
 Fabiana Lomas

[Signature]
 Solana...
 614828

[Signature]
 Lomas...
 36837154

[Signature]
 Santiago Fiveroz
 DNI 12.182.822

[Signature]
 Norma...
 20.103.382

San Salvador de Jujuy, 13 de junio de 2023

A LA SRA. VICEPRESIDENTA A CARGO DE LA
PRESIDENCIA DE LA CONVENCIONAL CONSTITUYENTE
DRA. GABRIELA BURGOS

S _____ / _____ D:

De nuestra consideración, nos dirigimos a Ud. a los efectos de
presentar PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL.

Sin otro particular, saludamos a Ud. cordialmente


CPN LEONARDO F. TOLABA
Prosecretario de Finanzas
Seccional Jujuy
La Bancaria


Precupador DARIO NICOLAS D'ANTUENE
PRO-SECRETARIO PARLAMENTARIO
CONVENCION CONSTITUYENTE
JUJUY

Recibido 15/06/23
11.25hs
en 9^{ta}



PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL. -

1.- Consideraciones generales. -

De la lectura del capítulo titulado: *Derecho a la Paz Social y la Convivencia Democrática Pacífica* surge con claridad que la norma se encuentra atravesada por una concepción disvaliosa y negativa del conflicto y de su exteriorización (la protesta) contraponiendo permanentemente el conflicto y la protesta a la paz y la vida democrática.

El punto 4 del capítulo establece la necesidad de una ley que garantice:

a.- *El ejercicio regular de los derechos no podrá afectar la tranquilidad y seguridad pública, ni ejercerse de manera violenta, o que impida, obstaculice, estorbe o altere el ejercicio de otros derechos.*

b.- *La reglamentación del ejercicio de la manifestación, ante casos en los que el abuso o extralimitación desproporcionada de su ejercicio pueda incidir negativamente en el disfrute común del espacio público o cercene las libertades individuales y derechos de los habitantes.*

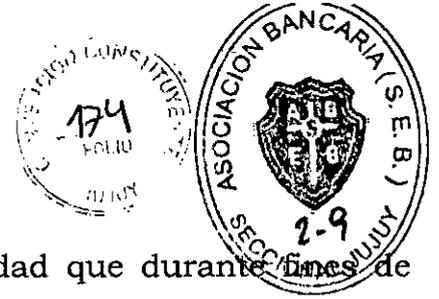
c.- *La expresa prohibición de cortes totales de calles y cortes de ruta, así como toda otra perturbación al derecho a la libre circulación de los habitantes de la provincia y sus consecuencias legales.*

d.- *La responsabilidad política y jurídica de aquellos representantes y funcionarios públicos que incentiven, inciten, impulsen o promuevan, por acción u omisión, el surgimiento de grupos que vulneren la paz social y la convivencia democrática pacífica.*

e.- *La responsabilidad jurídica por la violencia, los daños y la intimidación que causen a la población quienes lideren actos que vulneren la paz social y la convivencia democrática pacífica.*

f.- *La reglamentación deberá ser clara, precisa, proporcional y respetar los estándares internacionales de derechos humanos, evitando toda forma de criminalización o estigmatización de quienes ejerzan el derecho a la manifestación, la que se considera vital para la construcción de una sociedad más democrática, justa y equitativa.*

Todo el artículo hace permanentemente referencia a las manifestaciones y al ejercicio de la protesta social y sindical siempre presuponiendo en forma disvaliosa e ideológica la violencia o el daño que tales expresiones sociales podrían aparejar. Seguramente para la



redacción de este artículo no se ha contemplado la posibilidad que durante ^{dos} días de semanas completos permanezca la ruta 1 a Río Blanco cortada con una movilización católica, ni que una caravana de cierre de campaña política haga colapsar la tranquilidad y el libre tránsito vehicular en el centro de las ciudades, o que un banderazo por parte de la hinchada de un club de fútbol permanezca ocupando la Plaza central de la ciudad, ni el festejo de un mundial de fútbol, ni el desfile de la cena blanca de los colegios secundarios, ni el carnaval en ciudad cultural, ni la exposición de autos antiguos, etc.

Toda manifestación masiva de personas, que ejercen distintos derechos (culturales, religiosos, políticos, deportivos y sindicales) de una u otra manera afectan *obstaculizan, estorban o alteran el ejercicio de otros derechos o inciden negativamente en el disfrute común del espacio público o producen cortes parciales o totales de calles o perturban la libre circulación* y por cierto estas generalidades a la hora de establecer una conducta prohibida, sencillamente no nos dice nada, no otorga a los ciudadanos la más mínima precisión; por el contrario, sumerge a la población en la incertidumbre de una tipología legal tan amplia que cualquier grupo de personas podría incurrir en ella.

La ocupación del espacio público por parte de una radio comunitaria o de una protesta sindical siempre será vista como una contravención, mientras que la ocupación de los mismos espacios, un día distinto, por una organización que da animales en adopción o requiera la donación de sangre, será permitido.

El choque de derechos es absolutamente normal e inevitable en la vida social y democrática y todos los derechos reclaman prioridad frente a los otros, se trata de jerarquizar los mismos en determinados momentos de la vida en sociedad, y el poder político y judicial, siempre tiende a considerar al derecho de protesta o de libertad de expresión de inferior jerarquía que los de tránsito o Paz Social, término tan amplio por cierto como el choque de derechos. Tal actitud esconde en realidad la abierta intención de evitar las críticas políticas y de gestión esenciales en un sistema democrático. La permanente contradicción marcada por parte del poder político y judicial entre protesta y Paz Social no ayuda a dirimir los conflictos.